

## **I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

**AUTORIZA Y ORDENA REMATE PUBLICO DE VEHICULO DADO DE BAJA, EN PLATAFORMA ZOOM, SEGUN SE INDICA.**

**INDEPENDENCIA, 11 de diciembre de 2020**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4275 /2020**

### **LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio Exento N°1129 de fecha 16 de marzo de 2020, que autoriza contratación directa para el remate público de bienes municipales en desuso, vehículos y decomisos de licorés al martillero Publico don José Pablo Cisternas Lara; Decreto Alcaldicio Exento N°4088 de fecha 27 de noviembre de 2020, que da de baja vehículo municipal que ahí indica; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05 de noviembre de 2020 que nombra como secretaria municipal subrogante a doña Corina Escobar Salas; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

### **TENIENDO PRESENTE:**

Como cuestión previa, es dable, destacar que mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro.

Asimismo, y en el referido contexto, el Presidente de la Republica declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días, a través del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, por el decreto N° 107, de 2020; de esa secretaria de Estado, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses. (Dictamen N°6785/2020 de CGR).

Ahora bien, en lo que se refiere al contexto de crisis sanitaria que afecta al país, cabe hacer presente que el dictamen N° 3.610, de 2020, de nuestro ente contralor, manifestó que esta constituye una situación de caso fortuito, por lo que corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población. Agrega, en lo que interesa, que ante la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos. (Dictamen N°7816/2020 de CGR).

En este contexto, a juicio de esta Entidad Edilicia resulta procedente efectuar el remate público de vehículos municipales dado de baja, que se encuentran en el Custodia del citado Martillero, mediante un medio tecnológico, eso es plataforma Zoom, a fin de procurar el bienestar de la población en general y en definitiva dando continuidad al servicio.

## DECRETO:

1.- **AUTORICESE** el remate del vehículo Municipal que se singulariza a continuación, dado de baja en virtud del Decreto Alcaldicio Exento N°4088 de fecha 27 de noviembre de 2020:

Vehículo Marca	Modelo	PPU
Peugeot	Partner	BYVF-65

2.-**ORDÉNESE** el remate en pública subasta a realizarse el día jueves 17 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, vía plataforma Zoom, ingresando a [www.rematesjpc.cl](http://www.rematesjpc.cl) del vehículo señalado que se encuentra en Parcela 20 lote 9 Colonias de Paine N°920 Comuna de Paine, del vehículo señalado precedentemente.

3.-**PROCÉDASE** a la disposición de dichos bienes muebles mediante remate público, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- **DESÍGNESE** como martillero público para la subasta a don **JOSE PABLO CISTERNAS LARA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], Registro N°1405 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, martillero adjudicatario de contratación directa señalada en los vistos, con sujeción de las normas legales relativas a la venta de martillo y a las siguientes bases de remate.

5.- **FÍJENSE** las siguientes bases, que regulara la subasta decretada:

5.1. La subasta se llevara a efecto el día jueves 17 de diciembre del año 2020, a las 11:00 horas, a realizarse en plataforma Zoom, ingresando a [www.rematesjpc.cl](http://www.rematesjpc.cl) del vehículo que se encuentra en el Custodio Metropolitano, ubicado en calle Parcela 20 lote 9 Colonias de Paine N°920 Comuna de Paine . La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

5.2 Que la exhibición de los vehículos señalados en el punto 1 se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2020 entre las 10:00 horas y las 14:00 horas, de manera presencial en Parcela 20 lote 9 Colonias de Paine N°920 Comuna de Paine y de manera remota en [www.rematesjpc.cl](http://www.rematesjpc.cl).

5.3 Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de adjudicación en cada lote subastado, mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el martillero, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora de inicio del remate, bajo su responsabilidad. Las inscripciones para participar en el señalado remate, son en línea en la página web [www.rematesjpc.cl](http://www.rematesjpc.cl) las que podrá realizarse hasta el día antes del remate.


5.4 La especie será adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

5.5 El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero Público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 20% más IVA.


5.6 El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedara sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontando la comisión del martillero Publico. Según las indicaciones del martillero público.

6.-PUBLÍQUESE al menos un aviso o nota de prensa en un diario de circulación regional o nacional tanto de la fecha y hora del remate como de los bienes por subastar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho, ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
**CORTINA ESCOBAR SALAS**  
ADMINISTRADOR PUBLICO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
**GONZALEZ DURAN BARONTI**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*[Handwritten signature]*  
CES/FGC

**TRANSCRITO A:** Alcaldía - Secretaría Municipal- Asesoría Jurídica - Control - Administración y Finanzas - Secpla - Dideco - Obras-Aseo y Ornato- Tránsito y Transporte Público-Juzgado de Policía Local- Servicios Generales- Martillero- Custodio Metropolitano-Of. de Partes. *[Handwritten initials]*